

Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la citada Resolución de 14 de febrero de 2008, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas provisionales. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente o, en su caso, a la Dirección General de Recursos Humanos, según la distribución que se publicaba en la base 1.1 de la precitada Resolución, pudiendo ser presentadas en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4 de la Resolución de 14 de febrero de 2008.

Madrid, a 9 de abril de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/10.567/08)

Universidad de Alcalá

1573 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular" a don Antonio Chiloeches Gálvez.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad, C.º Z004/DBQ221, del Área de "Bioquímica y Biología Molecular", convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de diciembre de 2007, "Boletín Oficial del Estado" de 17 de enero, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, "Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Antonio Chiloeches Gálvez, con documento nacional de identidad número 8976976-F, Profesor Titular de Universidad del Área de "Bioquímica y Biología Molecular", C.º Z004/DBQ221, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/10.452/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

1574 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

Conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 15 de noviembre de 2007, la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano ("Boletín Oficial del Estado" número 311, de 28 de diciembre de 2007, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre de 2007), al que pueden adherirse voluntariamente las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el procedimiento para la adhesión establecido en la cláusula duodécima del citado Convenio Marco, han formalizado la solicitud de adhesión al mismo los Ayuntamientos que figuran en el Anexo.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 46.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los Decretos 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y 40/2007, de 28 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica es responsable de los servicios de publicaciones de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

En su virtud,

RESUELVO

Hacer pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de 15 de noviembre de 2007, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del citado Convenio, las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de marzo 2008.—El Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS

Municipio

La Acebeda.
Ajalvir.
Alameda del Valle.
El Álamo.
Alcalá de Henares.
Alcobendas.
Alcorcón.
Aldea del Fresno.
Algete.
Alpedrete.
Aranjuez.
Arganda del Rey.
Arroyomolinos.
El Atazar.
Batres.
Becerril de la Sierra.
Belmonte del Tajo.
El Berrueco.
Berzosa de Lozoya.
Boadilla del Monte.
El Boalo.
Braojos.
Brea de Tajo.
Brunete.
Buitrago de Lozoya.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.

La Cabrera.
 Cadalso de los Vidrios.
 Campo Real.
 Carabaña.
 Casarrubuelos.
 Cenicientos.
 Cercedilla.
 Cervera de Buitrago.
 Chapinería.
 Chinchón.
 Ciempozuelos.
 Cobeña.
 Collado Mediano.
 Collado Villalba.
 Colmenar del Arroyo.
 Colmenar de Oreja.
 Colmenar Viejo.
 Corpa.
 Coslada.
 Cubas de la Sagra.
 Daganzo de Arriba.
 El Escorial.
 Estremera.
 Fresno de Torote.
 Fuenlabrada.
 Fuente el Saz de Jarama.
 Fuentidueña del Tajo.
 Galapagar.
 Garganta de los Montes.
 Gascones.
 Getafe.
 Griñón.
 Guadalix de la Sierra.
 Guadarrama.
 La Hiruela.
 Horcajo de la Sierra.
 Hoyo de Manzanares.
 Leganés.
 Loeches.
 Lozoya.
 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.
 Madarcos.
 Madrid.
 Majadahonda.
 Manzanares El Real.
 Meco.
 Mejorada del Campo.
 Miraflores de la Sierra.
 El Molar.
 Los Molinos.
 Montejo de la Sierra.
 Moraleja de Enmedio.
 Moralarzal.
 Morata de Tajuña.
 Móstoles.
 Navacerrada.
 Navalagamella.
 Navalcarnero.
 Navas del Rey.
 Nuevo Baztán.
 Olmeda de las Fuentes.
 Orusco de Tajuña.
 Paracuellos de Jarama.
 Parla.
 Patones.
 Pedrezuela.
 Pelayos de la Presa.
 Perales de Tajuña.
 Pezuela de las Torres.
 Pinilla del Valle.
 Pinto.
 Piñuécar-Gandullas.
 Pozuelo de Alarcón.
 Pozuelo del Rey.

Prádena del Rincón.
 Puebla de la Sierra.
 Puentes Viejas.
 Quijorna.
 Rascafría.
 Ribatejada.
 Rivas-Vaciamadrid.
 Robledillo de la Jara.
 Robregordo.
 Las Rozas de Madrid.
 Rozas de Puerto Real.
 San Agustín del Guadalix.
 San Fernando de Henares.
 San Lorenzo de El Escorial.
 San Martín de la Vega.
 San Sebastián de Los Reyes.
 Santa María de la Alameda.
 Santorcaz.
 Los Santos de la Humosa.
 La Serna del Monte.
 Serranillos del Valle.
 Sevilla la Nueva.
 Soto del Real.
 Talamanca del Jarama.
 Tielmes.
 Titulcia.
 Torrejón de Ardoz.
 Torrejón de la Calzada.
 Torrejón de Velasco.
 Torrelaguna.
 Torrelodones.
 Torremocha de Jarama.
 Torres de la Alameda.
 Tres Cantos.
 Valdeavero.
 Valdelaguna.
 Valdemaqueda.
 Valdemorillo.
 Valdemoro.
 Valdeolmos-Alalpardo.
 Valdepiélagos.
 Valdilecha.
 Valverde de Alcalá.
 Velilla de San Antonio.
 El Vellón.
 Venturada.
 Villa del Prado.
 Villaconejos.
 Villalbilla.
 Villamanrique del Tajo.
 Villamanta.
 Villamantilla.
 Villanueva de la Cañada.
 Villanueva de Perales.
 Villanueva del Pardillo.
 Villar del Olmo.
 Villarejo de Salvanes.
 Villaviciosa de Odón.
 Villavieja del Lozoya.
 Zarzalejo.

(03/10.147/08)

Consejería de Presidencia e Interior

1575 *ORDEN de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas para la promoción del sistema productivo en la Sierra Norte de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el ejercicio 2008.*